



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-21818

Fecha: 2021-05-06 11:51 Proceso No.: 759416

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Nuris Marlene Ortiz De Bohorquez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

NURIS MARLENE ORTIZ DE BOHORQUEZ

Carrera 87 N° 42 F - 32

Barrio Tintalito

Ciudad,

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-15811

Respetada señora Nuris,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat se permite informar que en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 establece lo siguiente:

***"ARTÍCULO 21. Modificación del Núcleo Familiar.** El hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción al sistema de información para la financiación de soluciones de vivienda - SIFSV ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación, caso en el cual, el hogar deberá aportar las pruebas que permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat efectuar la modificación.*

No obstante, si se cambia los datos que son base de la calificación de vulnerabilidad por la nueva conformación, el hogar regresará a un estado de Inscripción sin calificación.

Las personas que formen o formaron parte de un hogar beneficiario del subsidio podrán inscribirse nuevamente a éste, siempre y cuando demuestren haber conformado un nuevo hogar, con el cumplimiento de las condiciones exigidas para ello."

Teniendo en cuenta lo anterior, se consultó en el sistema de información de la secretaria y se constató que el hogar de la señora **NURIS MARLENE ORTIZ DE BOHORQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 25.764.052 se encuentra en estado **INSCRITO-CALIFICADO**.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo en mención, usted debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Al encontrarse el hogar en estado **INSCRITO - CALIFICADO**, si se alteran los datos de conformación del hogar, es decir al realizar la desvinculación, la calificación del hogar puede que se vea afectada y en consecuencia devolverse a estado del hogar a inscrito sin calificación.

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- b) Para proceder la desvinculación del grupo familiar, se deben allegar los documentos que acrediten que ya no hace parte de aquel grupo familiar, tales como:
- Consentimiento de la señora **NURIS MARLENE ORTIZ DE BOHORQUEZ** y de **OSMERY VALENCIA ORTIZ**.
 - Certificación del lugar de residencia expedida por la autoridad competente (alcaldía, secretaria de gobierno) de cada uno.
 - Contrato de arrendamiento si procede.
 - Y demás documentos que acrediten la conformación de los nuevos hogares.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos 